

BASES DE CONVOCATORIA

“PROGRAMA TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE REGIÓN DE COQUIMBO”

Cod. BIP: 40055713-0

“KIT SOSTENIBLE”

Financiado con Recursos del Fondo de Innovación Para la
Competitividad del Gobierno Regional de Coquimbo.

ANTECEDENTES	3
1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.....	4
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	5
1.3 ¿Quiénes no pueden participar?.....	6
1.4 Focalización de la convocatoria	6
1.5 ¿Qué financia?.....	7
1.6 Ítems con restricciones de financiamiento	8
1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?	8
2. POSTULACIÓN.....	9
2.1 Plazos de postulación	9
2.2 Apoyo en el proceso de postulación	9
2.3. Pasos para postular	10
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
3.1 Selección de Empresas para CER	15
3.2 Comité de Evaluación Regional (CER)	15
4. FORMALIZACIÓN.....	17
4.1 Plazo de entrega de verificadores	19
4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores	19
4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato	19
5. FASE DE DESARROLLO	21
5.1. Formulación del Plan de Trabajo.....	21
5.2. Formulación Triple Layer Business Model Canvas.....	23
5.3. Implementación del Plan de Trabajo	24
6. TÉRMINO DEL PROYECTO	27
6.1 Término Anticipado del Proyecto	27
6.2 Incumplimiento del Contrato	29
7. OTROS	30
ANEXO N° 1	33
ANEXO N° 2	37
ANEXO N° 3	39
ANEXO N° 4	40
ANEXO N° 5	42

ANTECEDENTES

Chile necesita transitar hacia un modelo económico que sea sostenible a largo plazo, permitiéndonos acelerar la economía, garantizar el bienestar de la población y, al mismo tiempo, cumplir con los compromisos ambientales del país.

Las micro y pequeñas empresas (Mipes) no pueden quedarse atrás en esta transición. En Chile, la Séptima Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE-7) estima que solo el 1% de las Mipes realiza gastos en protección ambiental (GPA)¹ entre 2020 y 2022, comparado con una proporción de entre 3% y 4% de empresas medianas y entre 12% y 15% de empresas grandes. En este contexto, esta convocatoria busca, no solo que las microempresas puedan aumentar sus ventas, sino que también produzcan sus bienes o servicios de manera sostenible. La adopción de prácticas de sostenibilidad si bien presenta desafíos, también genera posibilidades de crecimiento para los negocios incentivando la responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.

En consecuencia, de estos desafíos es que Sercotec a través del Fondo de Innovación Para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Coquimbo, pretende incorporar la visión sostenible y conceptos de modelos productivos circulares en los procesos y productos de las empresas de menor tamaño de la Región de Coquimbo que postulen al programa, para aumentar su impacto económico y disminuir la huella del negocio en el medioambiente. Además de ejecutar asesorías y planes de compra en empresas de menor tamaño de la región que tengan relación con el mejoramiento de la cadena de valor, modelos circulares de producción o mitigación del impacto ambiental del negocio.

El presente programa se concentrará en apoyar el financiamiento de iniciativas que aborden:

- Impulsar la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la transición hacia energías limpias en los sectores productivos a fin de descarbonizar la matriz nacional, lo que implica: disminuir las GEI de los procesos productivos de las empresas, lo que incluye, por ejemplo, mejorar la eficiencia energética de los procesos productivos, o apoyar el desarrollo de la generación distribuida.
- Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos, promoviendo procesos que aseguren la disponibilidad, calidad y uso eficiente del agua.
- Impulsar la adaptación a la crisis climática, la resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos: mejorar la capacidad de adaptación de los procesos productivos de las empresas frente a los efectos del cambio climático.
- Fomentar la transición hacia una economía circular: impulsar actividades productivas de economía circular, tales como el reciclaje, como método para generar nuevos productos,

¹ Se entiende por gasto en protección ambiental o GPA como el gasto con propósito primario de prevención, reducción y eliminación de la contaminación, así como de otras formas de degradación del medio ambiente.

actividades de valorización de residuos para generar nuevas líneas de negocio o nuevos productos.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Kit Sostenible es un componente del Programa Ruta Sostenible Región de Coquimbo de Sercotec, financiado a través del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Coquimbo, que promueve el proceso de adopción de la sostenibilidad a las micro y pequeñas empresas, capacitadas previamente en el BootCamp Sostenible realizado en la región en el mes de abril de 2025, a través de la adquisición de un conjunto de activos sostenibles (Kit Sostenible). El objetivo es la instalación y el apoyo a la puesta en marcha de acciones sostenibles que contribuyan a mejorar la gestión de estas empresas mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El proceso concursable contempla un cofinanciamiento de un 5% del total del subsidio por parte de la empresa seleccionada.

El Kit Sostenible permite a las empresas que resulten seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec², para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita definir e implementar el conjunto de **inversiones o activos**, que contribuya a mejorar su gestión operativa y financiera, su proceso de comercialización de productos o servicios y/o el grado de innovación de sus negocios.

El Kit Sostenible beneficiará en esta convocatoria a un número estimado de 50 empresas a nivel regional, a quienes Sercotec entregará un financiamiento de **\$6.000.000.- netos**³, para implementar las inversiones contempladas en el plan de trabajo. La región cuenta con un número total de 120 cupos disponibles para postular a esta convocatoria (participantes del Bootcamp Sostenible), el cual incluye cupos para lista de espera.

Para acceder a este proceso concursable, las empresas deberán postular a través de www.sercotec.cl previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1**.

El Agente Operador de Sercotec evaluará y determinará las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas bases, para luego entregar dicho listado al Comité de Evaluación Regional (CER)⁴ el cual seleccionará a las empresas en consideración a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria de la dirección regional, a través de una entrevista presencial y/o virtual.

² Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

³ Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los/las beneficiarios/as. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

⁴ Instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.

Las empresas que resulten seleccionadas, deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente la empresa beneficiaria dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto Kit Sostenible apoyada por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo puede contemplar:

- a. **Activos intangibles**, a los que se puede destinar un monto máximo de \$1.000.000. No tiene carácter obligatorio.
- b. **Activos fijos**, hasta un máximo de \$6.000.000.-

EL MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO ENTREGADO POR SERCOTEC ES DE \$6.000.000.

El Plan de Trabajo contempla la entrega de un aporte empresarial del 5% del total postulado por parte de la empresa beneficiaria.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de los activos contenidos en el Plan de Trabajo, los cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

- a. Micro y pequeñas empresas, definidas para este instrumento como aquellas personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, y que tengan ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.
Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la convocatoria, señalada en las presentes bases, y los códigos **538, 020 y 142** de los respectivos Formularios 29. El periodo comprendido para el cálculo de ventas será desde septiembre de 2024 a agosto de 2025.
- b. Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas netas promedio por asociado/a inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados/as.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán acceder a la convocatoria, o en su defecto se declarará inadmisible su participación en la misma, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge/conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- e. Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
- f. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- g. Aquellas empresas en que uno/a de los/las socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/las postulantes o selección de los/las beneficiarios/as de la convocatoria. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.

Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales o jurídicas, con domicilio comercial en la Región de Coquimbo, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), pertenecientes a cualquier

sector o rubro económico y **que haya participado de los seminarios y cursos o talleres de sostenibilidad y economía circular (Bootcamp Sostenible)** realizados en las tres comunas de la Región de Coquimbo durante el mes de abril de 2025.

Las empresas postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos, el que solicitará los documentos establecidos como medios de verificación, detallados en el **Anexo N° 1** de las presentes bases.

1.5 ¿Qué financia?

Sólo las empresas postulantes que resulten seleccionadas, elaborarán un Plan de Trabajo para implementar el Kit Sostenible, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de \$6.000.000.- (seis millones de pesos). **Cada empresa podrá acceder solamente a un subsidio.**

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada empresa beneficiaria (ver punto 1.7).

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Inversiones	Activos Ver Anexo 2	Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para la adopción de prácticas sostenibles en el proyecto. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole	Hasta \$1.000.000 del monto total del subsidio destinado al proyecto.
		Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para la adopción de prácticas sostenibles en el proyecto, que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, es decir, máquinas, equipos y herramientas. Ver Anexo 2.	Máximo 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto.

Para mayor información y/u orientación respecto a gastos financiables en el marco de cada área de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria, favor ver listado de ejemplos en **Anexo N°2**.

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

- Sub ítem Activos Fijos: se podrá destinar hasta el 100% del monto total de Inversión del proyecto. Es decir, hasta un máximo de **\$6.000.000.-**
- Sub ítem Activos Intangibles: se podrá destinar hasta **\$1.000.000** del monto total de Inversiones del proyecto a este subítem. (No es obligatorio la compra de estos intangibles)

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/las beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el/la beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 declarado y pagado del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones⁵. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as. Se excluye la adquisición de bienes propios de uno/a de los/las socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padres, madres, abuelos/as y hermanos/as).
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- e) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- f) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

⁵ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- g) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación⁶

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación, y enviar sus antecedentes a contar de las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2025 hasta las 15:00 horas del día 06 de noviembre de 2025.

La región cuenta con 50 cupos disponibles para postular al Kit Sostenible.

El plazo de postulación estará sujeto a la fecha indicada y/o en caso de ocurrir primero, hasta completar el cupo de postulaciones establecido para la convocatoria. De no completarse el número de cupos postulantes al momento de la fecha de cierre, primará esta última.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. El sistema solo aceptará la postulación de un rut por persona y por empresa. En el caso que la empresa tenga más de un asociado o en el caso que una persona tenga más de una empresa y en distintas regiones, prevalecerá la combinación que haya postulado primero.

Una misma empresa no podrá, en ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez dentro de la convocatoria Ruta Sostenible Kit Sostenible del presente año. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en el presente instrumento⁷.

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

⁶ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

⁷ La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios/as que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno/a de ellos/ellas. Por ejemplo, si dos socios/as tuviesen cada uno/a el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo.

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	23242 5194 23242 5195
Dirección	Las Higueras 506, La Serena.

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 9:00 - 13:00 horas y de 14:30 - 17:00 horas.
- Viernes desde las 9:00 - 13:00 horas.

Además, podrán obtener orientación a través del agente operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria.

2.3. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

2.3.1. Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular). El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Validación automática.

- a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- f. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- g. Contar con una empresa registrada en la Región de Coquimbo en el portal www.sercotec.cl.

- h. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2025. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- i. Haber realizado los seminarios y cursos o talleres de sostenibilidad y economía circular (Bootcamp Sostenible) realizados en tres comunas de la Región de Coquimbo durante el mes de abril de 2025. La Serena-Ovalle-Los Vilos.

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Durante el plazo establecido para la postulación los/as empresarios/as podrán apelar en caso de no haber podido enviar su postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad automática establecidos. Para lo anterior, deberán enviar por correo electrónico al Agente Operador de Sercotec correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y solo si cumplen con lo establecido en Bases, serán aceptados y se procederá a cambiar su estado a admisible. De esta forma el/la postulante podrá continuar con las siguientes etapas del proceso.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de 5 (cinco) días hábiles, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al/ a la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación y adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases, ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

Validación Manual.

- a. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la convocatoria, señalada en las presentes bases, y los códigos **538, 020 y 142** de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Octubre 2025	Septiembre 2024 – Agosto 2025

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado/a sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados/as⁸.

- b. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
- c. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. Haber realizado los seminarios y cursos o talleres de sostenibilidad y economía circular (Bootcamp Sostenible) realizados en tres comunas de la Región de Coquimbo durante el mes de abril de 2025. La Serena-Ovalle-Los Vilos. Para esto deberá adjuntar su Certificado de Participación.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a todos aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos de validación manual, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

2.3.2. Preguntas de caracterización del Proyecto

Cada empresario/a deberá contestar un formulario de postulación donde se solicita una descripción y características generales del proyecto de negocio para indagar sobre el potencial, inversiones, fortalezas y debilidades de la empresa en relación a lo que busca implementar.

⁸ Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

2.3.3. Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl.

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar “Servicios Online” → Seleccionar “Situación Tributaria” → Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” → Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”.

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 de las presentes Bases. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibile. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar “Servicios Online” → Ingresar a “Impuestos Mensuales” → Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)” → Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Los Formularios 29 deberán ser los generados automáticamente a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (SII) en formato PDF.

En caso de faltar algún formulario del período solicitado, la postulación será **declarada inadmisibile**.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

IMPORTANTE:

En caso de que por un error no se suba completa la carpeta tributaria, pero quede constancia de que se adjuntó o que ésta se encuentre ilegible (mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado), o no corresponda al tipo de carpeta tributaria electrónica solicitada (debiendo ser para este caso, la carpeta que fue enviada correspondiente al RUT de la empresa postulante), un ejecutivo/a de Sercotec o el Agente Operador notificará de esta situación al/la postulante por correo electrónico y solicitará la fecha de dicha notificación. Si la empresa postulante, no

realiza el envío de la información solicitada dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.

Con todo, el propósito del plazo indicado previamente es solicitar la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por la empresa dentro del plazo correspondiente. La situación comentada no permite la entrega de verificadores de otros requisitos, fuera de plazo.

La carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito debe corresponder a la de la empresa que postula. No se aceptarán carpetas tributarias de RUT distinto a la de la empresa postulante.

Sólo quienes al postular cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos (automática y manual), podrán continuar en el proceso de selección de la convocatoria. Una vez enviada la postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADA LA POSTULACIÓN, NO PODRÁ SER MODIFICADA O REENVIADA.

IMPORTANTE:

Una vez enviada la postulación, el/la postulante recibirá un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte de Sercotec. Esta confirmación de recepción exitosa no implica en ningún sentido que los documentos adjuntos son los adecuados, sino que el sistema recibió lo enviado.

Cada empresa podrá enviar solamente una postulación. El envío de la postulación es de exclusiva responsabilidad del/la postulante.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Con todo, el cumplimiento de los requisitos señalados no implica a la obtención automática del subsidio, toda vez que éste se encuentra sujeto a la cobertura y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional de Sercotec.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Selección de Empresas para CER

Una vez definido los resultados de la evaluación de admisibilidad y nómina de las empresas postulantes admisibles, el Agente Operador enviará un informe a Sercotec, de las empresas que reúnen los requisitos para ser seleccionadas dentro de la convocatoria.

Sobre la base de este listado y en consideración a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional de Sercotec, el Ejecutivo/a de Fomento correspondiente determinará el listado de las empresas seleccionadas para ser entrevistadas por el Comité de Evaluación Regional (CER).

IMPORTANTE:

En caso de existir igualdad de condiciones en el cumplimiento de los requisitos entre las empresas, al momento de seleccionar se escogerán a aquellas que hayan enviado primero su postulación según lo señalado en la plataforma correspondiente. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a aquellas empresas cuyo postulante persona natural o representante legal corresponda a una persona de sexo registral femenino.

3.2 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El CER, podrá requerir que el/la titular o representante legal de la empresa postulante sea convocado/a por Sercotec para realizar una presentación de su Iniciativa de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos. La forma y el lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador a través de un correo electrónico enviado a la dirección registrada por la empresa en www.sercotec.cl. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación por una persona distinta a las mencionadas anteriormente.

Si el/la postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma informada, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento, y será calificada con nota 0 en esta instancia.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios (Anexo 5):

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1. Potencial del Proyecto de Negocio.	25%
2. Fundamentación de la Inversión	20%
3. Diversificación de la Oferta	20%
4. Empresas con ventas	20%
5. Postulante persona natural de sexo registral femenino o persona jurídica constituida por socias mujeres	10%
6. Sello “40 Horas” entregado por el Ministerio del Trabajo	5%
TOTAL	100%

El Comité de Evaluación Regional revisará el listado de las empresas seleccionadas previamente por el Agente Operador y el Ejecutivo/a de fomento a cargo, en conjunto con los antecedentes pertinentes de la convocatoria, para una correcta sanción de la nómina de empresas a beneficiar.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- Evaluar la totalidad de postulaciones que han llegado a la instancia del CER.
- Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
- Asignar recursos para la implementación de los proyectos de negocio de las empresas beneficiarias.
- Ajustar los montos del subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/de la postulante.
- Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS QUE TENGAN COMO RESULTADO UNA NOTA IGUAL O INFERIOR A UN 3.0 DENTRO DEL RANKING FINAL.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

En caso de que la empresa seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la empresa postulante que le sigue en orden de ranking, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 51% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 51% de asociadas de sexo registral femenino.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La no recepción conforme de la información enviada por Sercotec al postulante no afectará la validez del proceso de selección ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

4. FORMALIZACIÓN

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Las empresas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

- a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.
- b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.
- c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas⁹, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.
- d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización.
- e. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de

⁹ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.

- los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.
- f. Realizar y concluir el Test de Calculadora de Circularidad para Mipes de SERCOTEC disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://form.typeform.com/to/JqVTAX1y?typeform-source=www.google.com> a la fecha de firma del contrato.
 - g. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato¹⁰.
 - h. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.
 - i. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
 - j. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".
 - k. La empresa seleccionada (socios y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
 - l. En caso de que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.
 - m. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de socios/as, ni representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges/conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

¹⁰ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.

- n. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.

IMPORTANTE:

Las empresas seleccionadas deberán realizar y concluir, previa firma de contrato, el Test de Calculadora de Circularidad para Mipes de SERCOTEC, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://form.typeform.com/to/JgVTAX1y?typeform-source=www.google.com>.

Esta calculadora es una herramienta gratuita que te permite medir el nivel de circularidad de la empresa, mediante el análisis de las acciones implementadas durante tus procesos productivos y de servicios. El Agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. El cumplimiento de esta actividad se considerará como parte integrante del Plan de Trabajo a formular por la empresa.

4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, la empresa seleccionada debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles administrativos**¹¹, contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los empresarios/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 (cinco) días hábiles administrativos adicionales**. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa. Si el/la empresario/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

¹¹ No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores de otros requisitos por parte del empresario/a seleccionado/a.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad al/la empresario/a mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas al empresario/a, para su correspondiente subsanación. El/la empresario/a tendrá un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente¹². Si el/la empresario/a seleccionado/a no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tenga toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior al empresario/a, y en un plazo no superior a **3 (tres) días hábiles administrativos**, contado desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y el Beneficiario/a.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

¹² El plazo solicitado por el Agente Operador está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el empresario/a dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo.

IMPORTANTE:

La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso de que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado/a mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello, según el punto 4.3.

Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital¹³, al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Fomento Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto total del subsidio Sercotec y del aporte empresarial aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).

Las empresas seleccionadas serán consideradas como **beneficiarias** de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1. Formulación del Plan de Trabajo

Las empresas que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias de la convocatoria “Ruta Sostenible Kit Sostenible”, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador, deberá realizar una descripción general de la situación del negocio respecto a aspectos tales como: mercados, diagnóstico sostenible y necesidades, debilidades y oportunidades detectadas durante el levantamiento de la información, entre otros; y determinar el cuadro presupuestario con la distribución de recursos a ejecutar, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. **El monto total del subsidio de Sercotec a planificar, deberá ser igual al establecido en el contrato.**

Esta etapa **es obligatoria**, por lo tanto, aplica para todas las empresas seleccionadas por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando**

¹³ Razones no imputables a la falta de diligencia por parte del/de la empresario/a.

un máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de término original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo por escrito con cada empresa beneficiaria, para la realización de **al menos 1 (una) reunión** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a determinar e incorporar el conjunto de activos (Kit Sostenible) a la empresa, contribuyendo en el proceso de sostenibilidad. El Kit Sostenible deberá estar directamente relacionado a las temáticas vistas en la plataforma de capacitación, al rubro de la empresa y acorde al presupuesto establecido por el Programa.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Descripción del negocio**

Contiene los objetivos y descripción del proyecto que la empresa beneficiaria va a ejecutar, considerando antecedentes que permitan establecer el estado de sostenibilidad de la empresa respecto a los ámbitos que pudiese levantar el Agente Operador durante la asesoría misma (por ejemplo, procesos y actividades claves del rubro de la empresa, que pueden ser abordadas u optimizadas, integrando la sostenibilidad en su gestión).

- **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene las inversiones para la implementación del Kit Sostenible.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones, considerando monto de subsidio

Ítem		Sub-Ítem	Subsidio SERCOTEC	IVA 19%	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Intangibles (servicios)	Máx. \$1.000.000.-	Max \$190.000.-	\$1.190.000.-	Máximo hasta el 16,6% del monto total del subsidio destinado al proyecto.
		Activos Fijos (productos)	Máx. \$6.000.000.-	Máx. \$1.140.000.	\$7.140.000.-	Máximo 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto.
TOTAL			\$6.000.000.-	\$1.140.000	\$7.140.000	Se contempla la entrega de aporte empresarial del 5% (Max. \$300.000) El pago de impuestos es de cargo de la empresa beneficiaria.

- **Planificación de inversiones**

La planificación contiene el cronograma de las compras, servicios y/o productos a realizar en el marco del proyecto, incorporando metas de ejecución para cada beneficiario/a, de manera de evidenciar periódicamente avances.

Al final de esta etapa, el Agente Operador deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el/la beneficiario/a y debe ser coherente con los objetivos del programa y con el subsidio establecido en el correspondiente contrato y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento Sercotec correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 7 días hábiles administrativos, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:

En casos excepcionales y debidamente justificados¹⁴, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

5.2. Formulación Triple Layer Business Model Canvas.

Durante la Etapa de Formulación del Plan de Trabajo, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador, deberá trabajar un Triple Layer Business Model Canvas¹⁵. Con esto, el programa asegura que la empresa no solo pida un activo, sino que lo integre en un modelo de negocio sustentable y circular.

El Triple Layer Business Model Canvas (TLBMC) integra tres capas:

¹⁴ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

¹⁵ El Triple Layer Business Model Canvas (TLBMC), fue desarrollado por Alexandre Joyce y Raymond L. Paquin (2016), es una evolución del Business Model Canvas de Osterwalder. Su idea es ampliar la mirada del negocio, integrando tres capas que permiten evaluar el modelo no solo en lo económico, sino también en lo ambiental y lo social, así, se logra un enfoque de triple impacto.

1. Económica (Canvas tradicional: Recurso clave + estructura de costos + propuesta de valor)
2. Ambiental (ciclo de vida de recursos, emisiones, residuos, energía).
3. Social (impacto en comunidad, empleados, posibles nuevos empleos, beneficios reputacionales, stakeholders).

A través de una asesoría, se llevará a cabo una serie de preguntas y ejercicios para completar los bloques correspondientes del TLBMC, en cada uno de estos bloques se encuentran preguntas guías para reflexionar en profundidad sobre el modelo de negocio, pero desde tres dimensiones: económica, ambiental y social.

IMPORTANTE:

Las empresas seleccionadas deberán realizar y concluir durante la Fase de Desarrollo, **y posterior a la Formalización**, una asesoría individual o grupal, realizada por el Agente Operador sobre Triple Layer Business Model Canvas (TLBMC), los formatos y las dinámicas de trabajo, además de las fechas y lugares donde se realizarán estas actividades serán desarrolladas y comunicadas en su momento por el Agente Operador. Además, se deberá informar sobre la disposición final de los residuos reciclados de cada empresa (Si es que realizan Gestión de Residuos).

5.3. Implementación del Plan de Trabajo

Las empresas beneficiarias deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades¹⁶:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un/a profesional designado/a por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s¹⁷.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado además de todos los respaldos exigidos por Sercotec,

¹⁶ Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=g83O2V4iDIE>.

¹⁷ El mecanismo para el pago del monto correspondiente a impuestos lo define el Agente Operador Sercotec en conjunto con la empresa beneficiaria.

para posterior reembolso. Para lo anterior, el Agente Operador deberá entregar a la empresa beneficiaria un comprobante físico o electrónico, que señale que la documentación y antecedentes entregados necesarios para poder cursar el reembolso son los correctos, señalando en este mismo comprobante, la fecha máxima de reintegro de los recursos solicitados. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (la empresa beneficiaria debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/las beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente Operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente.

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **4 (cuatro) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Director/a Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente.

En caso de que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si la empresa beneficiaria no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecida con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

No se aceptarán gastos que hayan sido rendidos anteriormente en otro instrumento o convocatoria de Sercotec, que haya implicado la entrega a la empresa beneficiaria, de un subsidio otorgado con fondos públicos.

El plazo máximo de ejecución (4 meses) incluye dentro de este la formulación del Plan de Trabajo y del Triple Layer Business Model Canvas.

IMPORTANTE:

La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo. En caso de que proceda la ampliación, ésta deberá atender al término conforme de la compra el cual es, la instalación y/o puesta en marcha del Kit Sostenible determinado por la empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los/las beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades¹⁸. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de los/las beneficiarios/as en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el/la empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevos activos vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos¹⁹, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Agente Operador informará por correo electrónico a el/la Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, el/la cual tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo y del programa, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá significar una alteración del subsidio Sercotec aprobado por el CER, y establecido en el correspondiente contrato, o vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

La implementación del plan se entenderá como la compra, instalación y puesta en marcha de los activos intangibles y/o fijos, que componen el Kit Sostenible, en la empresa.

IMPORTANTE:

Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/las beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del Plan de Trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte,

¹⁸ En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria o accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o por la naturaleza de los servicios/productos financiados en el proyecto Kit Sostenible, cuya factibilidad permita su revisión, seguimiento y verificación de manera remota.

¹⁹ Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento.

El/la beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de las empresas beneficiarias, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por ellas y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones (término conforme de la compra, instalación y puesta en marcha del Kit Sostenible solicitado por la empresa), lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las personas beneficiadas, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días

hábiles administrativos²⁰, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres (3) años a un instrumento de Sercotec que considere

²⁰ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 6 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, el Agente Operador restituirá

a Sercotec el monto del subsidio no ejecutado, de manera previa a la fecha de firma de la resciliación o de la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se podrá considerar, por ejemplo, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Aumento de ventas.
- Adquisición de activos para aumento de la productividad o competitividad.
- Ahorro en el gasto de energía²¹.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la empresa beneficiaria, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la empresa debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio comercial y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso

²¹ En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.

y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXOS

PROGRAMA RUTA SOSTENIBLE “KIT SOSTENIBLE”

**REGIÓN DE COQUIMBO
2025**

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación automática

Requisito	Medio de verificación
a. Ser persona natural o jurídica, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
b. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante).
f. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.
g. Contar con una empresa registrada en la Región de Coquimbo en el portal www.sercotec.cl .	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.
h. No haber sido beneficiaria de una convocatoria CRECE 2025.	Requisito validado automáticamente a través de información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.
i. Haber realizado y aprobado todos los cursos o talleres del Bootcamp Ruta Sostenible realizados en tres comunas de la Región de Coquimbo durante el mes de abril de 2025. La Serena-Ovalle-Los Vilos.	Requisito validado automáticamente a través de los registros de asistencia al Bootcamp. (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante, según registro en Sercotec).

ADMISIBILIDAD / Validación manual

Requisito	Medio de verificación				
a. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la convocatoria, señalada en bases, y se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes de Inicio de Convocatoria</th><th>Período de cálculo de ventas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>octubre 2025</td><td>Septiembre 2024 – agosto 2025</td></tr> </tbody> </table> En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.	Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	octubre 2025	Septiembre 2024 – agosto 2025	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante, que contenga los formularios 29 del periodo requerido para efectos del cálculo de ventas. Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es: • Inicio de actividades en primera categoría • Categoría tributaria • Nivel de ventas • Domicilio comercial Para la emisión de la carpeta tributaria antes mencionada, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Generar carpeta tributaria para solicitar créditos.
Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas				
octubre 2025	Septiembre 2024 – agosto 2025				
b. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.	Requisito validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante.				
c. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del ola postulante.				
d. Haber realizado los seminarios y cursos o talleres de sostenibilidad y economía circular (Bootcamp Sostenible) realizados en tres comunas de la Región de Coquimbo durante el mes de abril de 2025. La Serena-Ovalle-Los Vilos.	Requisito validado manualmente a través de los registros de asistencia al Bootcamp. (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante).				

FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización. En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de

	antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar. Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/
d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización.	Requisito validado a través de la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). Disponible en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-94445.html
e. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de Anexo N°3 .
f. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx , a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa seleccionada.
g. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito será verificado por la Dirección Regional de Sercotec, a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado al Rut del o la persona seleccionada.
h. En caso de que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única . Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.	Disponibilidad de clave única por parte del empresario/a seleccionado/a, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/ , para la suscripción digital del contrato.
i. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.

gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".	
j. La empresa seleccionada (socios y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3 .
k. En caso de que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. La fecha de emisión de este certificado debe tener al menos 60 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
l. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a remuneraciones del seleccionado/a, ni de socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).	Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos, según formato de Anexo N° 4 .
m. Acreditar la realización del Test de Calculadora de Circularidad para Mipes de SERCOTEC disponible en https://www.sercotec.cl/ , o ingresando directamente en https://form.typeform.com/to/JgVTAX1y?typeform-source=www.google.com	Certificado Digital.
n. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido.

ANEXO N° 2 ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
Activos	Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software para las operaciones de producción y de distribución del negocio sustentable, registro de marca de negocios con productos o servicios sostenibles, entre otros; <u>que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de los procesos y gestión del negocio.</u> Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el negocio, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta del bien o servicio ofrecido por la empresa, es decir, máquinas, equipos, herramientas, tales como: ➤ Kit de Energía Fotovoltaica (Desde 4 Kilos) Off Grid: Paneles Solares, Inversor y Baterías. On Grid. Paneles Solares e Inversor. ➤ Kit Termo Solar -KIT SST (Sistema Solar Térmico) este consiste en: Termo (De más de 600 Litros), tubos y podría o no, incluir Calefón. ➤ Bombas de Calor para Climatización limpia ➤ Bombas de Calor para Agua Sanitaria ➤ Cambio de maquinarias que ahorren consumo eléctrico en la producción del producto ➤ Instalación de un punto limpio en los negocios que incluya un plan de separación y gestión de residuos. ➤ Compactadora o prensadoras de plástico, cartón o desechos ➤ Retro compactadoras de residuos orgánicos e inorgánicos ➤ Trituradoras de plástico (peletizadora) ➤ Briqueteadoras ➤ Maquina inyectora de plástico ➤ Extrusoras ➤ Lavadoras de material reciclado ➤ Exprimidores ➤ Deshidratadores ➤ Máquinas separadoras ➤ Envasadoras ➤ Impresoras 3D Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole. <u>Se excluye en este ítem:</u>

CATEGORÍA: INVERSIONES

Adquisición de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

La empresa se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N° 4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

En _____, a ____ de _____ de 2025, la empresa (razón social): _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Sostenible, Kit Sostenible 2025 de Sercotec, Región de Coquimbo”, que:

Ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el representante legal tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de los recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara que ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el/la representante legal, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumento.

Da fe con su firma;

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad:

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2025, la empresa (razón social): _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Sostenible 2025 de Sercotec, Región de Coquimbo, que:

- El gasto a rendir en el sub ítem de Activos intangibles NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto a rendir en el sub ítem de Activos fijos NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
- El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los

socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

Da fe con su firma;

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad:

ANEXO N° 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL

Criterios Evaluación (CER)	Rúbrica	Nota	Ponderación
1. Potencial del Proyecto de Negocio	Escasa Proyección El análisis del proyecto de negocio descrito, pertinencia de Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa y las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec, no permite prever proyección en el tiempo, además de impedimentos significativos (técnicos y/o económicos).	3	25%
	Buena proyección El análisis del proyecto de negocio descrito, pertinencia de Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa y las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec, permite prever que el plan es sustentable a mediano plazo.	5	
	Alta Proyección El análisis del proyecto de negocio descrito, pertinencia de Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa y las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec, permite prever que el plan es sustentable a corto plazo.	7	
2. Fundamentación de la Inversión	El empresario no identifica, o no tiene claro, cómo la inversión solicitada fortalece su negocio y su sustentabilidad, que mejoras concretas espera, como afecta su estructura de costos y los beneficios sociales o reputacionales que logrará.	3	20%
	El empresario identifica medianamente cómo la inversión solicitada fortalece su negocio y su sustentabilidad, que mejoras concretas espera, como afecta su estructura de costos y los beneficios sociales o reputacionales que logrará.	5	
	El empresario identifica claramente cómo la inversión solicitada fortalece su negocio y su sustentabilidad, que mejoras concretas espera, como afecta su estructura de costos y los beneficios sociales o reputacionales que logrará.	7	
3. Diversificación de la Oferta	Empresa postulante no generará un nuevo producto o servicio con su proyecto.	1	20%
	Empresa postulante generará un nuevo producto o servicio con su proyecto.	7	
4. Empresa con Ventas	Ventas entre 0 a 200 UF	1	20%
	Ventas entre 201 a 10.000 UF	3	
	Ventas entre 10.001 a 25.000 UF	7	
5. Postulante de sexo registral femenino o persona jurídica constituida por socias mujeres.	La postulante no es persona natural de sexo registral femenino, o persona jurídica constituida al menos por el 51% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales es de sexo registral femenino, ni tampoco cooperativa compuesta por al menos el 51% de sus asociadas de sexo registral femenino.	1	10%
	La postulante es persona natural de sexo registral femenino, o persona jurídica constituida al menos por el 51% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales es de	7	

	sexo registral femenino o cooperativa compuesta por al menos el 51% de sus asociadas de sexo registral femenino.		
6. Sello "40 Horas" entregado por el Ministerio del Trabajo	Empresa no cuenta con el sello "40 Horas" entregado por el Ministerio del Trabajo.	1	5%
	Empresa cuenta con el sello "40 Horas" entregado por el Ministerio del Trabajo.	7	
TOTAL			100%